



PERIÓDICO OFICIAL

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

San Luis Potosí

Las leyes y disposiciones de la autoridad son obligatorias por el sólo hecho de ser publicadas en este Periódico.
"2014, Año de Octavio Paz"

AÑO XCVII SAN LUIS POTOSI, S.L.P. SABADO 15 DE MARZO DE 2014
EDICIÓN EXTRAORDINARIA

S U M A R I O

H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.

Adición al Reglamento Interno de Ciudades Hermanas y Acuerdos Interinstitucionales.

Responsable:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:

C.P. OSCAR IVAN LEON CALVO

Directorio



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE San Luis Potosí

Dr. Fernando Toranzo Fernández
Gobernador Constitucional del Estado de
San Luis Potosí

Lic. Cándido Ochoa Rojas
Secretario General de Gobierno

C.P. Oscar Iván León Calvo
Director del Periódico Oficial

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** escaneados)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** escaneados).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la debida anticipación.

* Las fechas que aparecen al pie de cada edicto son únicamente para control interno de ésta Dirección del Periódico Oficial del Estado, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

Domicilio:

Guerrero No. 865
Centro Histórico
CP 78000
Tel. (444)812 36 20
San Luis Potosí, S.L.P.
Sitio Web: www.slp.gob.mx

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Publicación Periódica
Registro 0460494
Características 118112803
Autorizado por SEPOMEX

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**H. Ayuntamiento de
San Luis Potosí, S.L.P.**

**ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERNO DE
CIUDADES HERMANAS Y ACUERDOS
INTERINSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO
DE SAN LUIS POTOSÍ.**

San Luis Potosí, S.L.P. a 04 de Marzo de 2014.

**A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO
DE SAN LUIS POTOSÍ.**

SABED:

Que el Honorable Cabildo de esta Municipalidad, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Marzo de 2014, ha tenido a bien aprobar la **ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERNO DE CIUDADES HERMANAS Y ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

Por lo que con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 5º fracción VI de la Ley que establece las Bases para la emisión de Bandos de Policía y Gobierno y Ordenamientos de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, así como en los numerales 30 fracciones III, IV y V, 70 fracción II y 159 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí

PROMULGO

Para su debido cumplimiento y la observancia obligatoria, se adiciona el Reglamento Interno de Ciudades Hermanas y Acuerdos Interinstitucionales del Municipio de San Luis Potosí, el cual es elemento integral del marco jurídico de las disposiciones aplicables en materia de educación dentro del municipio de la Capital, remitiendo lo anterior al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y ordenando asimismo su publicación en los Estrados de este Ayuntamiento de la Capital, así como en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE.

LIC. MARIO GARCÍA VALDEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS POTOSÍ.

LIC. JUAN RAMÓN NIETO NAVARRO.
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN LUIS POTOSÍ.

Autentifico la firma del Presidente Municipal, con fundamento en el artículo 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

"Dentro de los objetivos del Consejo de Ciudades Hermanas y Cooperación Internacional Descentralizada del Municipio de San Luis Potosí establecidas en los artículos: 28 y específicamente en fracción II que faculta al Consejo para realizar programas de promoción, cooperación, intercambio y asistencia mutua. Del artículo 26 segundo párrafo, que a la letra dice que: "el Consejo es capaz de diseñar un instrumento idóneo para alcanzar sus objetivos prioritarios en materia de crecimiento económico y de intercambio y cooperación, tanto en el ámbito cultural, educativo y científico – técnico, así como desarrollar una agenda de actividades de carácter internacional y situar al municipio de San Luis Potosí como un lugar estratégico para el desarrollo de nuevas oportunidades de todos los sectores"; el 12 de Febrero de los corrientes en segunda sesión ordinaria de dicho Consejo se aprobó llevar a cabo la realización del 1er. Festival Internacional de Ciudades Hermanas el cual tiene como objeto general favorecer los intercambios económicos, culturales, deportivos, turísticos, educativos, científicos y tecnológicos entre San Luis Potosí y las 16 Ciudades Hermas a través de un Festival que promueva una imagen positiva de San Luis Potosí y refuerce los lazos con las Ciudades Hermanas.

Por otra parte, resulta más viable logística y económicamente reunir a las Ciudades Hermanas en San Luis Potosí que viajar a cada una de las 16 Ciudades. Recordemos que actualmente 10 de los hermanamientos son con ciudades en el extranjero (4 de EUA, 3 con España, 1 con Eslovenia, Colombia y Bolivia) y únicamente 6 con Ciudades al interior del país (2 con Jalisco y Zacatecas respectivamente, y 1 con Aguascalientes y Tamaulipas).

El 1er Festival Internacional de Ciudades Hermanas se realizará del 26 al 29 de septiembre del presente año en el marco del Festival de Letras promovido por la Dirección de Cultura Municipal y las festividades del día de la universidad promovido por la UASLP pero se pretende que se realice anualmente.

Específicamente con este Festival se pretende:

▪ *Focalizar la atención de las Ciudades Hermanas en San Luis Potosí como ciudad ideal para vivir, industrializada, de negocios, culturalmente activa e interesada en los problemas sociales y medioambientales a través de actividades que involucren a todos los sectores de la sociedad, tales como:*

- Exposiciones comerciales y mesas de trabajo.

- Conferencias y foros en temas sociales, académicos y culturales.

- Muestras gastronómicas, artesanales y promoción turística.

▪ *Generar entre todos los sectores de la ciudadanía interés por conocer y participar en los proyectos y beneficios que se pueden obtener del Programa de Ciudades Hermanas, tales como:*

- Atraer la inversión extranjera.
- Promoción turística de San Luis Potosí y de sus Ciudades Hermanas.
- Intercambios académicos, culturales y de modelos exitosos.
- Oportunidad de comercialización a los pequeños artesanos.

San Luis Potosí es una ciudad con un gran potencial económico, turístico, cultural y social poco conocido, por lo que con la realización de este proyecto, un Festival de esta magnitud es el foro perfecto para promocionar sus potenciales y proyectarla a nivel Internacional.

De esta manera, se lograrán beneficios para las distintas áreas de la Administración Pública Municipal, así como el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Respecto al Día Internacional de Ciudades Hermanas, el marco del Festival es la oportunidad ideal para conmemorar los hermanamientos que hemos estrechado con diversas Ciudades a lo largo de la historia en distintos ámbitos, dada la visita de distintos representantes y autoridades de nuestras Ciudades Hermanas.

Un día Internacional de Ciudades Hermanas nos brinda la oportunidad de conmemorar cada año los acuerdos de Hermanamiento con los que cuenta San Luis Potosí."

De esa manera, se adiciona la fracción XXI al artículo 2 del Reglamento Interno de Ciudades Hermanas y Acuerdos Interinstitucionales del Municipio de San Luis Potosí a fin de incluir la definición de "FESTIVAL", para quedar como sigue:

"ARTÍCULO 2. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

...
...

XXI. FESTIVAL.- Festival Internacional de Ciudades Hermanas: Serie de actividades artísticas, científicas, educativas, deportivas, turísticas, económicas y culturales, que se realicen en San Luis Potosí en el marco del Día Internacional de Ciudades Hermanas con el objeto de promover la ciudad y reforzar los Hermanamientos".

Por otra parte, se adiciona al reglamento el Capítulo IX, que se intitula "Del Festival Internacional de Ciudades Hermanas", el cual contiene 4 artículos, del 51 al 54, y el mismo queda como sigue:

"CAPÍTULO IX DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CIUDADES HERMANAS

ARTÍCULO 51. Se establece el primer sábado del mes de septiembre, como el Día Internacional de Ciudades Hermanas de San Luis Potosí.

ARTÍCULO 52. El objetivo del Festival es favorecer los intercambios económicos, culturales, deportivos, turísticos, educativos, científicos y tecnológicos entre San Luis Potosí y sus Ciudades Hermanas promoviendo con el mismo, una imagen positiva de San Luis Potosí reforzando los lazos de hermanamiento con las ciudades suscritas.

ARTÍCULO 53. El festival se celebrará anualmente con Sede en la Capital Potosina procurando siempre realizarlo en el marco del Día Internacional de Ciudades Hermanas como refrendo anual de los acuerdos de hermanamiento con los que cuenta San Luis Potosí.

ARTÍCULO 54. Para efectos de la realización del festival se tomará en cuenta lo siguiente:

Se involucrarán a los diferentes organismos gubernamentales a través de una Comisión Interdisciplinaria. La Comisión estará dividida de la siguiente manera:

CONSEJO DE CIUDADES HERMANAS

- **Comisión de Negocios.**
- **Comisión de Turismo.**
- **Comisión de Cultura.**
- **Comisión Académica,**
- **Comisión de Asistencia Social.**
- **Comisión de Deporte.**
- **Comisión de Difusión."**

Cada Comisión será encargada de desarrollar una serie de actividades, que promuevan sus fortalezas y beneficien a la población en general."

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiendo ser publicado en los Estrados del Ayuntamiento y solicitada su publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que tengan similar o menor jerarquía y que se opongan al presente reglamento.

TERCERO. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo."

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO DE PALACIO MUNICIPAL, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ.

LIC. MARIO GARCÍA VALDEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS POTOSÍ.
(RÚBRICA)

LIC. JUAN RAMÓN NIETO NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO.
(RÚBRICA)